

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitario y almacenista-distribuidor, en la ciudad de Melilla, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16) sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de la Dirección Especial de este Ministerio, sita en plaza de las Victorias, 6.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ramón García Álvarez.

Vocales: Don Julio Jiménez Bastida, don Juan Manuel González Román y don José Carlos Romero Santamaría.

Secretaria: Doña Lourdes Carballa Melús.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Avanzini de Rojas.

Vocales: Don Juan del Pino Agulló, doña María Isabel Morán Botello y don Salvador Silva Córdoba.

Secretario: Don Rafael Rueda Antón.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: UNED, calle Lope de Vega, número 1, Melilla.

Fechas y horas:

Día 3 de junio de 1996:

De diez a once horas: Ejercicio común para Transporte de Mercancías y Viajeros.

De once treinta a trece treinta horas: Ejercicio para agencias de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

Día 4 de junio de 1996: De diez treinta a doce treinta horas: Ejercicio específico para Transporte de Mercancías.

Día 5 de junio de 1996: De diez treinta a doce treinta horas: Ejercicio específico para Transporte de Viajeros.

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Melilla los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá jus-

tificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etc.) obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General del Transporte Terrestre, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima. Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.—Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Melilla

A) Datos del solicitante

Nombre:
Apellidos:
Número DNI:
Localidad:
Calle: Número:
Provincia: Código Postal:
Teléfono:

B) Pruebas a las que se presenta (señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte de mercancías (interior e internacional).
 Transporte de viajeros (interior e internacional).
 Actividades auxiliares de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

C) Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
 Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc., base sexta de la convocatoria).
 Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).

(Fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

9524

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un extintor portátil de 2,5 kilogramos de polvo polivalente (ABC), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Universal de Extintores, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Alcantarilla, 82, 30166 Nonduermas (Murcia), solicitando la homologación del equipo un extintor portátil de 2,5 kilogramos de polvo polivalente (ABC) para usar en fuegos del tipo A, B, C y E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Inspección Marítima de Cartagena, de acuerdo con las normas:

Normas complementarias AL, cap. II-2 de SOLAS.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor portátil de 2,5 kilogramos de polvo polivalente (ABC). Marca «Unix», modelo PG-3/ABC. Número de homologación 010/0296.

La presente homologación es válida hasta el 13 de febrero de 2001.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9525 *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección II —Medicina— para un especialista en Pediatría.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido por ello.

Madrid, 1 de abril de 1996.—El Académico-Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

9526 *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección I —Fundamentales— para un especialista en Genética.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 1 de abril de 1996.—El Académico-Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

9527 *RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 58/1996, interpuesto por don Javier Hernández López y don Miguel Angel San José Sacristán.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 58/1996, interpuesto por don Javier Hernández López y don Miguel Angel San José Sacristán, contra la Orden de 26 de octubre de 1996 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las enseñanzas artísticas y de idiomas («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

9528 *ORDEN de 25 de marzo de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y para Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar ante la Dirección General de Renovación Pedagógica para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 25 de marzo de 1996.

SAAVEDRA ACEVEDO

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Editorial S. M.—Proyecto editorial «Papel» (autores: Pedro-Viejo García, María José y otros) de las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y Matemáticas para el primer ciclo de Educación Primaria.

Editorial McGraw-Hill/«Interamericana, Sociedad Anónima».—Proyecto editorial para Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (autores: Martínez-Medino, José María y otros) de primer curso de Bachillerato.

Editorial McGraw-Hill/«Interamericana, Sociedad Anónima».—Proyecto editorial para Matemáticas II (autores: Abellanos Rapún, Lorenzo y otros) de segundo curso de Bachillerato.